



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 603

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2024-05432763-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita situación acontecida del señor Osvaldo Mauricio Morgani; y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 9 de las presentes obra Dictamen Legal de este servicio jurídico al que me remito en honor a la brevedad, por el que se sugiere que el Director General de Escuelas, dicte Resolución ordenando la Instrucción de Sumario al señor Morgani Osvaldo Mauricio D.N.I. N° 33.131.370, Administrativo Técnico titular, desempeñando tareas administrativas, en la oficina de Recupero de haberes, dependiente de la Dirección General de Escuelas y su posterior remisión de las actuaciones a la Oficina General de Sumarios, a fin dar inicio al proceso disciplinario (Anexo Ley N° 9.103 Art. 19). Por presunto Abandono de Servicios, en razón de no registrar Asistencia desde el 01/02/2023, infringiendo el Régimen Disciplinario contemplado en el art. 13 inc. a) del Decreto N° 560/73, pudiendo encuadrar la misma en las prescripciones contenidas en el art. 5 inc a) de la Ley N° 9103;

Que, en orden 19 se incorpora Resol-2025-1049-E-GDEMZA-DGE, en la cual el Director General de Escuelas, resuelve Instruir Sumario Administrativo al señor Morgani Osvaldo Mauricio D.N.I. N° 33.131.370, Administrativo Técnico titular, desempeñando tareas administrativas en la oficina de Recupero de haberes, dependiente de la Dirección General de Escuelas, en virtud de que habría incurrido prima facie en más de seis inasistencias sin justificar, atento a que no ha registrando marcación desde el 01/02/23 hasta la fecha del inicio del presente sumario;

Que en orden 25, obra comunicación oficial a la Oficina de Ética Pública y a Dirección de Recursos Humanos de la Resol- 2025- 1049-E-GDEMZA-DGE, la cual ordena la Instrucción del Sumario;

Que en orden 26 se incorpora Resolución Interna de designación de instructores sumariantes de la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 28 obra Resolución de Avoque e Indagatoria;

Que obra cédula de notificación a la agente Morgani, en orden 32;

Que, en orden 33 desde la Oficina General de Sumarios se incorpora Decreto de Nueva Audiencia indagatoria ya que el agente no asistió a la audiencia fijada para el día 22 de octubre de 2022;

Que en orden 35 obra Cédula de Notificación la Instructora Sumariante resuelve fijar nueva fecha de audiencia indagatoria a fin de garantizar al agente el pleno ejercicio de su derecho de defensa;

Que se incorpora Acta de no comparece a indagatoria en orden 36;



Que en orden 38 desde el Registro Civil de Mendoza, se emite informe sobre los datos disponibles en relación al domicilio del Agente Morgani;

Que, en orden 39 se acompaña Dictamen de Clausura emitido por la Oficina General de Sumarios sugiriendo se aplique a la agente la sanción de CESANTÍA;

Que se incorpora constancia de notificación de Dictamen de Clausura, en orden 41;

Que, en orden 44, se adjunta Dictamen N° 79/2026 emitido por la Junta de Disciplina No Docente;

Que, en orden 48 rola Dictamen de la Defensoría del Personal De la Educación de fecha 23/02/2026, el que coincide con la conclusión del dictamen final de la Oficina General de Sumarios y la Junta de Disciplina No Docente, los cuales sugieren la emisión de la norma legal de clausura de sumario y la aplicación de la sanción de cesantía al señor Morgani Osvaldo Mauricio D.N.I. N° 33.131.370;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Clausúrese el sumario administrativo ordenado contra el señor OSVALDO MAURICIO MORGANI CUIL N° 20-33131370-0, Administrativo Técnico titular, desempeñando tareas administrativas en la oficina de Recupero de haberes, dependiente de la Dirección General de Escuelas, con documento de identidad D.N.I. N° 33.131.370, dispuesto por Resolución N° 2025-1049-E-GDEMZA-DGE de fecha 21 de marzo del 2025.

Artículo 2do.- Aplíquese la sanción de CESANTÍA, al señor OSVALDO MAURICIO MORGANI, Administrativo Técnico titular, desempeñando tareas administrativas en la oficina de Recupero de haberes, dependiente de la Dirección General de Escuelas, CUIL N° 20-33131370-0 dispuesto por Resolución N° 2025-1049-E-GDEMZA-DGE de fecha 21 de marzo del 2025, a partir de la presente fecha de notificación, en virtud de que el agente incurrió prima facie en más de seis inasistencias sin justificar, atento a que no ha registrado marcación desde el 01/02/23 hasta la fecha del inicio del presente sumario lo que representa un incumplimiento de acuerdo a lo reglado en el art. 13 inc. a) del Dec. -Ley N° 560/73, y art. 5 inc. a) del Anexo de la Ley N° 9103.

Artículo 3ro.- Comuníquese la presente Resolución al agente señor Osvaldo Mauricio Morgani CUIL N° 20-33131370-0, en el domicilio real sito en calle José López Rivas N° 1075, Maipú, Mendoza. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer la Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 y 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 4to.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del



anexo de la Ley N° 9.103, la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Escuelas y a la Oficina General de Sumarios.

Artículo 5to.- Comuníquese la presente Resolución a la Junta De Disciplina No Docente.

Artículo 6to.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Recupero de Haberes dependiente de Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 7mo.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/03/2026	32562